

## **MEMORIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN REGIONAL DE AMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO “LOS HITALES” EN BERNUY DE PORREROS (SEGOVIA)**

### **I.-MARCO NORMATIVO**

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye competencia exclusiva a la Comunidad en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda en su artículo 70.1.6º.

En ejercicio de dicha atribución competencial se dictó la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

El marco normativo aplicable al presente Plan Regional se encuentra en los artículos 20 a 25 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Se trata de un Plan Regional de ámbito Territorial promovido por la empresa pública Sociedad de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A., SOMACYL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre.

### **II.-NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

El interés público que sustenta la conveniencia de este PRAT estriba fundamentalmente en el factor de oportunidad que atiende a la satisfacción de la necesidad de suelo industrial que han manifestado importantes compañías empresariales con proyectos sólidos de creación de empleo. La generación de una reserva de parcelas urbanizadas de uso industrial de gran superficie para industrias o implantaciones productivas extensivas, oferta que no existe en otros polígonos o instalaciones productivas ordenadas en el entorno segoviano, y atender esta demanda habilitando en una localización idónea y adecuadamente dotada, sobre una zona ya parcialmente planificada con este mismo destino funcional, con las mayores garantías de viabilidad y en la lógica de calidad y principios de sostenibilidad y economía circular exigibles, fundamentan el presente Plan Regional de Ámbito Territorial.

Al respecto de esta demanda inicialmente estimada, se ha contrastado durante el proceso de tramitación del Plan Regional, que tanto en el ámbito del polígono existente Los Hitaes, como en la zona de ampliación planificada, existen empresas que han acreditado su interés para implantarse, con actividades tanto industriales como logísticas.

La Junta de Castilla y León, a través de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente (SOMACYL), por medio de un convenio con el Ayuntamiento de Bernuy de Porreros, titular actual de una gran superficie del suelo integrante de la intervención que ha sido cedida al promotor asumirá las inversiones necesarias para el desarrollo de las operaciones de ordenación, gestión y urbanización de los suelos delimitados por este Plan Regional, convirtiéndose en la propietaria mayoritaria de las parcelas resultantes.

a) **Transparencia:** este Plan Regional de ámbito Territorial ha instrumentado el trámite de participación en la plataforma de Gobierno Abierto.



Además, se han instrumentado los trámites de información pública, audiencia a municipios afectados, a las Administraciones públicas y al resto de Consejerías de la Junta de Castilla y León de conformidad con las previsiones de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

b) **Proporcionalidad:** el plan contiene las determinaciones imprescindibles para atender las necesidades que pretende cubrir desde el punto de vista técnico.

c) **Seguridad jurídica y coherencia:** esta iniciativa normativa se inserta de modo coherente con las previsiones contenidas en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, respetando sus requerimientos y atendiendo todos sus condicionantes. Resulta también coherente con las políticas de sostenibilidad y cambio climático.

d) **Accesibilidad:** el principio de accesibilidad, esto es, intentar que todos los afectados conozcan la norma de forma efectiva, se garantiza con el trámite descrito en la letra a) al que ha de sumarse, como allí se indica, el período de información y audiencia pública del proyecto de decreto que se abrió a continuación. El plan utiliza un lenguaje sencillo, o al menos de uso común para sus destinatarios, y ha pretendido ser conciso en sus determinaciones.

e) **Eficiencia:** el plan no generará cargas administrativas adicionales. La ejecución de las obras que su aprobación habilita se llevará a efecto por su promotor previa elaboración y aprobación del proyecto de actuación.

f) **Responsabilidad:** en lo relativo a la responsabilidad (que los ciudadanos puedan identificar a los órganos responsables de la ejecución y del control de las medidas que incorpora) esta norma no plantea dificultades, pues se promueve por la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), sociedad pública perteneciente a la Junta de Castilla y León, una vez asumidas las competencias para la elaboración y tramitación de este instrumento de ordenación del territorio en virtud de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, competente por la que se Propone a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono industrial “Los Hitaes” en Bernuy de Porreros (Segovia).

### III.-CONTENIDO

Este Plan Regional de Ámbito Territorial se concibe como un instrumento que establece las condiciones de ordenación urbanística completas, de ordenación general y detallada, de una parte, de su ámbito de actuación, la correspondiente a los suelos rústicos destinados a la ampliación del sector “Los Hitaes”, con el alcance análogo a un plan parcial en suelo urbanizable. Para los suelos que actualmente ya tienen la condición de urbanizables, las determinaciones de ordenación del Plan Regional modificarán o reemplazarán, cuando así se establezca, a las actualmente vigentes derivadas del Plan Parcial aprobado. Estas condiciones de ordenación ajustan y actualizan algunas de las determinaciones previamente establecidas para el sector con el objeto de recoger adecuadamente modificaciones sobrevenidas en el funcionamiento del sector (p.e. Estudio de Detalle, reparcelaciones...) y garantizar que la nueva ordenación propuesta no menoscabe derechos ya existentes. En particular, se introducen



ajustes que garantizan el mantenimiento de la edificabilidad y aprovechamiento medio del conjunto del sector y, con ello, de los derechos correspondientes a los propietarios de los suelos ya desarrollados.

Adicionalmente, el Plan Regional incorpora las determinaciones de actuación completas, incluidas aquellas relativas a la reparcelación.

La aprobación de este Plan Regional de ámbito Territorial comportará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos que resulten necesarios para su ejecución.

El documento del Plan Regional consta del siguiente contenido:

**ENCUADRE DEL PRAT PARA LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO “LOS HITALES”, EN BERNUY DE  
PORREROS (SEGOVIA)**

1. Antecedentes
2. Objeto y objetivos del Plan Regional
3. Alcance del Plan Regional
4. Promotor
5. Contenido y documentación
6. Procedimiento e hitos de tramitación

**MEMORIA INFORMATIVA**

1. Condiciones de ordenación vigentes
2. Contexto urbano y territorial
3. Condiciones e implicaciones medioambientales
4. Movilidad y accesibilidad al ámbito del Plan Regional

**MEMORIA VINCULANTE**

1. Condiciones del Plan Regional: objeto y objetivos
2. Determinaciones reguladoras
3. Alcance y efectos económicos de las actuaciones
4. Síntesis de la Evaluación Ambiental Estratégica. Integración de prescripciones y medidas ambientales.

5. Impacto sobre la sostenibilidad y el cambio climático
6. Evaluación del impacto de género y sobre otros colectivos sociales
7. Zonificación acústica de los terrenos
8. Resumen de parámetros generales del Plan Regional

**NORMATIVA**

1. Determinaciones generales
2. Determinaciones de Ordenación General
3. Determinaciones de Ordenación Detallada
4. Condiciones particulares de actuación

**ANEXOS**

1. Determinaciones Completas de Actuación y Reparcelación
2. Estudio Ambiental Estratégico
3. Pautas para la Urbanización



#### 4. Proyecto de expropiación

##### DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

- Planos de información
- Planos de ordenación
- Plano de modelización

#### IV.-IMPACTO ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO

Las actuaciones amparadas por este Plan Regional habilitan la ampliación del polígono industrial “Los Hitaes”, un ámbito de uso industrial de superficie superior a las 108,4 has, de las cuales 83 has se corresponderían con suelos de nueva clasificación, y con capacidad para acoger hasta 541.990,01 m<sup>2</sup> de usos productivos (determinaciones de ordenación general), formalizándose a través de la ordenación detallada establecida la posibilidad de materializar hasta 533.564,87 m<sup>2</sup> (determinaciones de ordenación detallada).

Los costes de urbanización totales de la actuación se cuantifican por tanto en 19,5 millones de euros, que serían repercutidos de forma diferenciada a cada sector, considerando la situación de gestión previa y acuerdos del sector del actual polígono de Los Hitaes, en relación con los terrenos de extensión clasificados y ordenados ex novo por el Plan Regional, que se incluyen en otro sector urbanizable. A los efectos de estimación de las valoraciones del suelo, se establece un reparto de la carga de refuerzos externos entre ambos sectores proporcional al aprovechamiento urbanístico materializable en cada uno de ellos:

| INVERSIONES PREVISTAS URBANIZACIÓN “LOS HITALES”                       |                     |
|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Coste Proyectos                                                        | 0,15 M. de €        |
| Costes Obras de Urbanización interna sector                            | 3,33 M. de €        |
| Costes refuerzos infraestructuras externas (20%)                       | 1,00 M. de €        |
| Gastos generales y financieros (19 % PEM)                              | 0,63 M. de €        |
| Indemnizaciones consolidadas TR Proyecto de Actuación                  | 0,14 M. de €        |
| Indemnizaciones por obras de urbanización compatibles con la actuación |                     |
|                                                                        |                     |
| <b>Total gastos de urbanización</b>                                    | <b>5,25 M. de €</b> |

| INVERSIONES PREVISTAS URBANIZACIÓN “AMPLIACION LOS HITALES” |                      |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|
| Coste Proyectos                                             | 0,15 M. de €         |
| Costes Obras de Urbanización interna sector                 | 8,50 M. de €         |
| Costes refuerzos infraestructuras externas (80%)            | 4,00 M. de €         |
| Gastos generales y financieros (19 % PEM)                   | 1,60 M. de €         |
|                                                             |                      |
| <b>Total actuación urbanizadora</b>                         | <b>14,25 M. de €</b> |

El Consejero Delegado de SOMACyL certifica que esta actuación está incluida en los presupuestos de SOMACyL, y que dispone de crédito necesario.



## **V.-IMPACTOS DE GÉNERO Y SOBRE LA INFANCIA, FAMILIA, ADOLESCENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Atendiendo a lo dispuesto en la legislación vigente, este Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del polígono “Los Hitales” en Bernuy de Porreros debe incorporar en su memoria la evaluación de los potenciales impactos que, derivados de su planificación y sus determinaciones, puedan producirse sobre diferentes colectivos sociales, entre los que se incluye la infancia, la adolescencia, las familias numerosas, las personas con discapacidad y los posibles impactos de género.

Así, dando respuesta a lo anterior:

-En relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, no se aprecian posibles impactos del Plan Regional sobre la infancia y o la adolescencia;

-En relación con lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, no se aprecian posibles impactos del Plan Regional sobre dicho colectivo;

-En relación con lo dispuesto en la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, el impacto del Plan Regional se evalúa como positivo para las personas con discapacidad. Ello se justifica por la adopción de medidas de mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas tales como la nueva dotación de espacios libres públicos, el viario público concebido con dimensiones y pendientes adecuadas para la libre circulación de personas con movilidad reducida, o la creación de un número significativo de plazas de aparcamiento adaptadas, convenientemente distribuidas por todo el ámbito.

Por otra parte, la Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León establece la obligación de incluir en este documento del Plan Regional un Informe de Evaluación de Impacto de Género.

La Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, y la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, establecen que los poderes públicos de la comunidad garantizarán la aplicación de la perspectiva de género en las fases de planificación, ejecución y evaluación de las políticas llevadas a cabo por las distintas Administraciones Públicas. La Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León, establece que debe evaluarse el impacto de género de todos los anteproyectos de Ley, disposiciones administrativas de carácter general, así como planes que, por su especial relevancia económica y social, se sometan a informe del Consejo Económico y Social y cuya aprobación corresponda a la Junta de Castilla y León, concretándose dicha evaluación en la realización de un informe, dando así desarrollo a la Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Guía metodológica de mejora de la calidad normativa, que especifica que todos los proyectos normativos deben acompañarse de una memoria en la que se plasme, entre otras cosas, el impacto de género que la misma pudiera causar. Todo ello de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, respecto a la consideración de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico.

Así, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1/2011, de 1 de marzo, la evaluación el impacto de género consistirá en el análisis y descripción de los siguientes puntos:



- Diagnóstico de la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito específico del Plan Regional, incluyendo datos desagregados por sexos.
- Medidas que la norma o plan propuesto incorpora en su articulado o contenido, que tienden a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con la finalidad de alcanzar la igualdad de oportunidades.
- Impacto o consecuencias de la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

El Informe de evaluación del impacto de género se realiza conforme a las pautas metodológicas establecidas por la Junta de Castilla y León en virtud de su potestad reglamentaria, que establecen los indicadores que deben tenerse en cuenta para la elaboración de dicho informe. Por ello, a efectos de su elaboración se ha tomado como referencia el Protocolo para la evaluación del impacto de género de Castilla y León. En base a este contexto se realiza la siguiente evaluación del instrumento de ordenación del territorio.

El objeto del Plan Regional de Ámbito Territorial para la Ampliación del Polígono Industrial “Los Hitaes”, en Bernuy de Porreros es habilitar, mediante el establecimiento de las condiciones de ordenación urbanísticas necesarias, la consolidación de un enclave para la implantación de actividades productivas en el entorno próximo de Segovia, ampliando la oferta de suelo público industrial en el área. Para ello se establece los mecanismos necesarios para la compleción de un polígono industrial municipal parcialmente desarrollado, el denominado “Los Hitaes”, y se proyecta una ampliación de este que garantice su viabilidad y la creación de una oferta diversa y adaptada a las demandas actuales de actividades productivas. El Plan Regional permite así no solo el incremento de la capacidad de acogida de actividades económicas sino también su diversificación y adecuada dotación en términos de servicios, accesibilidad...

Por ello, atendiendo al grupo destinatario, el plan no presenta una incidencia directa sobre las personas, orientándose hacia la regulación de usos del suelo, aunque sí indirecta por su capacidad de convertirse, tras su desarrollo, en un ámbito con elevada capacidad para la generación de empleo, impulsando la consolidación, ampliación y atracción de actividades empresariales.

Si bien la actuación propuesta se localiza espacialmente en el municipio de Bernuy de Porreros, presenta una incidencia supramunicipal, vinculada a la capital segoviana y su entorno, cuyo interés para la comunidad justifica la planificación a través de un instrumento de ordenación del territorio. Es por ello que el análisis socioeconómico del grupo destinatario debe realizarse desde una perspectiva más amplia que la estrictamente local, ámbito sobre el que además los datos existentes, por su escasa entidad relativa (la población de Bernuy de Porreros ronda los 900 habitantes, lo que supone menos de un 2 % de la residente en el área funcional de Segovia) son susceptibles de generar distorsiones significativas.

La provincia de Segovia cuenta en la actualidad (Padrón 2022) con una población de 153.803 habitantes, con una distribución por sexos globalmente muy equilibrada (50,2 % de hombres frente a 49,8 % de mujeres), aunque con heterogeneidades a nivel local. Así, la capital provincial, en la que reside casi el 33% de los habitantes provinciales (50.802 habitantes), presenta un predominio de población femenina (27.076 mujeres, un 53,3%), mientras que, en los municipios



del alfoz, como Bernuy de Porreros la proporción se invierte. Se trata en cualquier caso de variaciones muy pequeñas que permiten hablar de un territorio equilibrado en términos de poblamiento por hombres y mujeres. Sí se observan no obstante diferencias notables si estos mismos datos son combinados con grupos de edad, siendo la población femenina dominante entre la población de edad avanzada (mayores de 60 años, y con claridad a partir de los 70), mientras que entre la población en edad de trabajar hay un mayor número relativo de hombres que, de mujeres, aunque en términos absolutos estas diferencias se compensan, al menos entre los residentes en el entorno de Segovia, con un mayor número de mujeres.

En términos de empleo, y dada la reducida población del municipio de Bernuy de Porreros, resulta procedente abordar el análisis desde una perspectiva provincial, que permite además la obtención de series oficiales amplias relativas a tasas de empleo y actividad. Es en estos factores en los que se aprecia aún una notable desigualdad entre hombres y mujeres. Así, de acuerdo con los datos ofrecidos por el INE en el primer trimestre de 2023, la tasa de paro a nivel provincial en Segovia es de un 7,51 %, un dato positivo en términos globales que no se alcanzaba desde el año 2007. Sin embargo, el desempleo afecta de manera significativamente más intensa a mujeres, con un 9,40 %, que a hombres (5,90 %), y presenta además una evolución menos estable que la tasa masculina. Diferencias similares son observadas en las tasas de actividad, que alcanzan en la actualidad el 64 % para hombres y un 53,68 % para mujeres, no habiendo este último dato superado el umbral del 60% en toda la serie histórica (cifra que, por el contrario, se puede considerar el piso de la tasa de empleo masculina; o en la tasa de actividad).

Estas diferencias en términos de empleo son si cabe más acusadas en el sector industrial, en el que el número de hombres trabajadores duplica al de mujeres, situación que solo se invierte en algunos subsectores particulares como el de la industria textil o la farmacéutica, y sin que se aprecie una clara tendencia hacia la reducción de las desigualdades de acceso al sector, que se han mantenido en las constantes durante la última década. Se trata no obstante de datos a nivel nacional, no ofreciendo las estadísticas oficiales datos más precisos a escala local o autonómica. Resulta en este sentido procedente impulsar actuaciones para impulsar la incorporación de mujeres al sector a través de su cualificación y Estas diferencias en términos de empleo son si cabe más acusadas en el sector industrial, en el que el número de hombres trabajadores duplica al de mujeres, situación que solo se invierte en algunos subsectores particulares como el de la industria textil o la farmacéutica, y sin que se aprecie una clara tendencia hacia la reducción de las desigualdades de acceso al sector, que se han mantenido en la constantes durante la última década. Se trata no obstante de datos a nivel nacional, no ofreciendo las estadísticas oficiales datos más precisos a escala local o autonómica. Resulta en este sentido procedente impulsar actuaciones para impulsar la incorporación de mujeres al sector a través de su cualificación y el impulso de la contratación, si bien este tipo de medidas quedarían fuera del alcance de las determinaciones de un Plan Regional como el presente.

En cuanto a la influencia en el acceso/control recursos, el Plan Regional no tiene una influencia directa en el acceso o control de recursos, estableciendo únicamente determinaciones urbanísticas que permiten el desarrollo de un ámbito para la implantación de actividades industriales y productivas.

Sobre la Influencia en la modificación del rol de género, el Plan Regional no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de



forma diferencial la situación de mujeres y hombres. El instrumento únicamente incide en condiciones genéricas de regulación del uso del suelo y calificación, a escala local, sin condicionar en modo alguno el perfil social de sus potenciales usuarios y/o beneficiarios.

Por todo lo anterior, con carácter general, el instrumento de ordenación del territorio objeto de evaluación no es pertinente al género, debiendo declararse que el mismo presenta un impacto neutro respecto al género por no ser esta categoría relevante para el desarrollo y aplicación del plan. No procede, por tanto, la valoración detallada del impacto de género en el instrumento. Asimismo, se verifica que la redacción del texto normativo atiende a la legislación vigente en materia de uso de lenguaje no sexista en las administraciones públicas.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, el Plan Regional ha tenido en consideración para sus decisiones de diseño urbanístico y determinaciones reguladoras, una serie de factores que atienden a las personas con discapacidad. Así, en las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, cumpliendo en todo caso los preceptos de la legislación estatal de aplicación, se garantiza la dotación en los espacios libres públicos y viarios de los recorridos accesibles, de plazas de aparcamiento habilitadas para personas con movilidad reducida y su mejor disposición por condiciones de acceso y seguridad dentro del conjunto de los aparcamientos planificados. impulso de la contratación, si bien este tipo de medidas quedarían fuera del alcance de las determinaciones de un Plan Regional como el presente.

En cuanto a la influencia en el acceso/control recursos, el Plan Regional no tiene una influencia directa en el acceso o control de recursos, estableciendo únicamente determinaciones urbanísticas que permiten el desarrollo de un ámbito para la implantación de actividades industriales y productivas.

Sobre la Influencia en la modificación del rol de género, el Plan Regional no tiene ninguna incidencia en la modificación de los estereotipos de género ni es susceptible de modificar de forma diferencial la situación de mujeres y hombres. El instrumento únicamente incide en condiciones genéricas de regulación del uso del suelo y calificación, a escala local, sin condicionar en modo alguno el perfil social de sus potenciales usuarios y/o beneficiarios.

Por todo lo anterior, con carácter general, el instrumento de ordenación del territorio objeto de evaluación no es pertinente al género, debiendo declararse que el mismo presenta un impacto neutro respecto al género por no ser esta categoría relevante para el desarrollo y aplicación del plan. No procede, por tanto, la valoración detallada del impacto de género en el instrumento. Asimismo, se verifica que la redacción del texto normativo atiende a la legislación vigente en materia de uso de lenguaje no sexista en las administraciones públicas.

En cuanto al cumplimiento de la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, el Plan Regional ha tenido en consideración para sus decisiones de diseño urbanístico y determinaciones reguladoras, una serie de factores que atienden a las personas con discapacidad. Así, en las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, cumpliendo en todo caso los preceptos de la legislación estatal de aplicación, se garantiza la dotación en los espacios libres públicos y viarios de los recorridos accesibles, de



plazas de aparcamiento habilitadas para personas con movilidad reducida y su mejor disposición por condiciones de acceso y seguridad dentro del conjunto de los aparcamientos planificados.

## **VI.-IMPACTO SOBRE LA SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO**

El Acuerdo 64/2016, de 13 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban medidas en materia de desarrollo sostenible en la Comunidad de Castilla y León, publicado en el BOCyL nº 200, de 17 de octubre de 2016, establece en su Anexo II un Programa de Medidas Prioritarias de integración de la sostenibilidad en las políticas públicas. Entre ellas, con el objetivo de integrar la sostenibilidad y el cambio climático en los procesos de toma de decisiones, figura la de que las memorias y documentos del Plan incorporarán un análisis de su contribución a la sostenibilidad y a la lucha/adaptación contra el cambio climático. En este Plan Regional se incluyen tales extremos en el documento de evaluación ambiental que le acompaña en su procedimiento de tramitación.

Igualmente se han tenido en consideración los principios de la Estrategia de Economía Circular de Castilla y León 2021-2030, en aspectos como la energía o la gestión de residuos. En este capítulo específico, el marco del Plan Integral de Residuos de Castilla y León –Decreto 11/2014, de 20 de marzo, y la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, junto al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el reciente DECRETO 5/2023, de 4 de mayo, por el que se regula la producción y gestión sostenible de los residuos de construcción y demolición en Castilla y León, implican un marco muy completo y exigente para los proyectos y planes como el presente, orientados a espacios productivos y actividades industriales.

El análisis que cabe hacer respecto de la contribución de esta iniciativa de planificación a los mencionados aspectos de sostenibilidad y cambio climático es que resulta potencialmente positiva. La ordenación territorial y la planificación de usos y actividades productivas y sus infraestructuras asociadas colabora contribuyendo a un desarrollo económico más sostenible racionalizando los recursos, compactando y haciendo eficientes funcionalmente –movilidad, accesos, servicios, telecomunicaciones, empleo- las implantaciones productivas y garantizando condiciones de calidad espacial y protección ambiental de los lugares de trabajo. Todas las cuestiones referentes a la sostenibilidad han sido abordadas desde los procesos decisionales y son expuestas en la Memoria Vinculante del Plan Regional y en su Estudio Ambiental Estratégico

## **VII.-IMPACTO ADMINISTRATIVO**

El plan objeto de esta memoria no crea ni modifica órganos administrativos; tampoco, crea ni modifica trámites administrativos.

Su impacto desde esta perspectiva es pues neutro.

## **VIII.- TRAMITACIÓN**

La tramitación del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitaes” en Bernuy de Porreros (Segovia) se adecúa a lo establecido en la LOTCyL, de forma



coordinada con Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para su aprobación como Decreto.

Según dispone el artículo 24 de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, corresponde a la Consejería competente por razón de la materia iniciar el procedimiento establecido de aprobación de los Planes y Proyectos Regionales, de oficio o a instancia de quien presente una propuesta, siendo finalmente la Junta de Castilla y León quien apruebe el Plan o Proyecto Regional mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a las administraciones públicas afectadas, con indicación, en su caso, de los compromisos que asume el promotor y de las condiciones específicas para la ejecución del Plan o Proyecto.

El Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda incluye entre sus competencias las políticas de promoción económica y la política de competitividad e innovación e impulso de la implantación de las nuevas tecnologías en el sector empresarial.

El Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio incluye entre sus competencias en el artículo 8.2 b), la tramitación de los instrumentos de ordenación del territorio de ámbito territorial, independientemente de la materia que los motive, hasta su aprobación definitiva, así como su seguimiento, revisión y, en su caso, modificación.

De acuerdo con esto, mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de julio de 2023 se propone a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono industrial “Los Hitaes” en Bernuy de Porreros (Segovia).

Así, la tramitación llevada a cabo ha sido la siguiente:

El procedimiento fue iniciado por RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2023, de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan Regional de ámbito territorial para la ampliación del polígono “Los Hitaes”, en el término municipal de Bernuy de Porreros (Segovia).”

El instrumento fue sometido información pública y audiencia a las administraciones públicas, durante un periodo de 45 días, anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, el 17 de agosto de 2023, y en el periódico “El Adelantado de Segovia” el mismo día, así como en el Tablón de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León y en la página web de la Junta de Castilla y León, a través del Portal de Gobierno Abierto.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se realizaron consultas específicas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas reflejadas en el Anexo I del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del Plan Regional.

Se solicita informe a todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León, a las Direcciones Generales de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y al Ayuntamiento de León.



Se solicitan también los informes previstos en el artículo 24 de la Ley 10/1998, así como los exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, habiéndose recibido los siguientes:

- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno en Segovia
- Secretaría de Estado de la Dirección General de Infraestructura, del Ministerio de Defensa
- Secretaría General de la Consejería de Educación, de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Segovia, de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, de la Junta de Castilla y León
- Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de la Junta de Castilla y León
- Agencia de Protección Civil y Emergencias, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Protección Civil, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital, de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de la Consejería de Sanidad, de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de la Consejería de Presidencia, de la Junta de Castilla y León
- Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- Sección de Asistencia a municipios, Modernización y RR. II., de la Diputación de Segovia
- Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León
- Sección de Infraestructuras y Obras, de la Diputación de Segovia
- Secretaría General, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León
- Dirección General de Transportes y Logístico, de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León
- Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de la Consejería de Cultura, de la Junta de Castilla y León
- Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
- Ayuntamiento de Bernuy de Porreros
- Confederación Hidrográfica del Duero



Se han recibido dos informes que se pronuncian expresamente en sentido desfavorable por cuestiones formales del documento, que han sido subsanadas, mientras que el resto han emitido informe favorable o con recomendaciones. Destacamos los siguientes:

- El informe de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, se pronunció en sentido desfavorable alegando puntuales conflictos formales entre la legislación de materia de telecomunicaciones y algunas expresiones concretas del texto. Se han atendido todas las observaciones planteadas en el mismo, adaptando el documento al ordenamiento legal vigente, y tal y como indica el informe no es necesario la emisión de un nuevo informe.

- El informe de Diputación de Segovia se pronunció en sentido desfavorable debido a la ausencia de un grafismo claro de las zonas de protección de la carretera SG-V-2226, defecto gráfico que fue subsanado y remitida de nuevo la documentación gráfica al referido organismo para su conformidad. Se ha recibido un segundo informe expresamente favorable.

- El Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, evacúa informe fechado el 4 de septiembre de 2023 en el que se estima que o bien se establece un espacio de servidumbre acústica, se limita las emisiones acústicas posibles en las industrias que se ubiquen en las parcelas colindantes o se establecen medidas de apantallamiento que permitan garantizar que el ruido de la zona residencial cumpla con los valores determinados en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido en Castilla y León a este respecto. En relación con lo anterior, en el documento para aprobación del Plan Regional se han introducido puntuales ajustes en la ordenación propuesta, separando de la zona residencial los nuevos usos industriales previstos interponiendo entre ambos una parcela de tipo dotacional, minimizando así los potenciales impactos acústicos de los usos industriales sobre su entorno.

A la vista de lo anterior, se considera que el documento presentado para aprobación ha atendido las consideraciones planteadas en los informes emitidos, no habiéndose recibido el informe preceptivo y vinculante de la DG de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Durante el periodo de información pública, han sido recibidos seis escritos de alegaciones, de carácter colectivo (52 firmantes en total), que siguen el mismo modelo tipo en el que se reclama una revisión del sistema viario propuesto por el Plan Regional que permita independizar el tráfico de vehículos pesados inducido por el área industrial del de acceso al núcleo urbano.

Se recibe un séptimo escrito de alegaciones, presentado el 19 de octubre de 2023 por varios propietarios privados de terrenos en el ámbito del sector ampliación que realiza una primera reclamación en relación con el precio de adquisición (o, en su caso, expropiación) de los terrenos por parte del promotor, cuestiona la utilización de la figura del instrumento de ordenación del territorio, y alega déficits documentales en el instrumento.

Asimismo, el Club de Tiro Santiago, remite durante la fase de alegaciones escrito que ya fue aportado durante la fase previa de avance (firma del documento de 15 de febrero de 2023),



en el que solicitan cambios en la ordenación destinadas a garantizar el mantenimiento de la instalación de tiro existente –concesionada- sobre terrenos municipales.

Las alegaciones han sido resueltas motivadamente sin que procedan cambios en el documento.

En la plataforma al servicio de la Participación Pública (Gobierno Abierto) de la Junta de Castilla y León, durante el periodo de información pública, no se han recibido aportaciones.

De forma paralela a la tramitación del instrumento de ordenación del territorio fue iniciado el procedimiento para su evaluación ambiental estratégica ordinaria, constando a tales efectos, entre la documentación presentada, el correspondiente estudio ambiental estratégico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a la vista del cual, mediante ORDEN MAV/1328/2023, de 22 de noviembre, se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Regional de Ámbito Territorial para la ampliación del polígono «Los Hitales», en el término municipal de Bernuy de Porreros (Segovia) (BOCYL de 29 de noviembre de 2023).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24,5 de la Ley de Ordenación del Territorio fue solicitado dictamen del **Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio** que es emitido en sentido favorable en su sesión de 13 de diciembre de 2023, *“condicionando su aprobación a que se complete el expediente administrativo, con la recepción del informe favorable de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible”*.

Con fecha 26 de diciembre de 2023 se solicita informe a la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística en cumplimiento del artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Con fecha 6 de febrero de 2024 se recibe informe favorable de la Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, que es remitido el 7 de febrero de 2024 a la DG de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística para su conocimiento.

Con fecha 19 de febrero de 2024 la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Estadística emite informe sobre el proyecto de decreto, en el que se concluye, en cuanto al impacto presupuestario, que *tanto el ICE como la empresa pública SOMACYL tienen recursos suficientes para la ejecución de las inversiones que deban realizarse en el polígono, siendo aplicable en todo caso lo establecido en el Decreto 24/2023, de 28 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 en el ejercicio de 2024.*

Obra asimismo en el expediente informe favorable del Servicio de Asesoría Jurídica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 28 de febrero de 2024.

Valladolid, a la fecha de la firma  
LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA,  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO  
María Pardo Álvarez

